



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de octubre de 2023
TR. N.º 0537-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 05 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0537-2023-R-UNALM. - La Molina, 05 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Convenio Específico n.º 01-2023 CONVENIO ESPECÍFICO N.º 01 DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM) y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), de fecha 16 de setiembre de 2023, se detalla el lineamiento del Proceso de Selección 728 n.º 017- 2023 curso aduanero y tributario considerando el 17 de setiembre de 2023 como la fecha para la evaluación del proceso en mención; Que, mediante Carta n.º 244-2023-CEDEE, de fecha 03 de octubre de 2023, la directora del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento solicita emitir una resolución para otorgar una retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNALM, por los servicios prestados en el Proceso de Selección 728 n.º 017-2023-SUNAT por un monto de S/ 69 103,00 (Sesenta y nueve mil ciento tres y 00/100 soles) y que para los lineamientos de dicho proceso respetan el Protocolo del Proceso de Admisión de la UNALM; Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal administrativo (nombrado y contratado) y personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNALM, en la ejecución del Proceso de Selección 728 n.º 017-2023-SUNAT; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Otorgar una retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNALM por los servicios prestados en el Proceso de Selección 728 n.º 017-2023-SUNAT por un monto de S/ 69 103,00 (Sesenta y nueve mil ciento tres y 00/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento (CEDEE). Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRA,CEDEE